# CONVOCATORIA "UNIVERSIDADES SOCIALMENTE COMPROMETIDAS"

## **FUNDAMENTACIÓN**

Hace 100 años atrás se llevaba a cabo la Reforma Universitaria de 1918 en Córdoba, la cual introduce, entre otras cosas, a la extensión universitaria como una función sustantiva de la Universidad (en igualdad con la investigación y la docencia). Allí quedó plasmada la noción de que es por medio de la extensión universitaria que se relaciona la universidad en la sociedad. La reforma encarnó el quiebre en la realidad universitaria argentina (y latinoamericana), abandonando la estructura de participación y gobierno estatuido, en sintonía con el clima de ascenso y creciente participación de las capas medias argentinas durante el yrigoyenismo. (Martorelli, 2007: 110).

Hace 52 años atrás, con el golpe de estado de Onganía de 1966, en Argentina se impondría un modelo de Universidad restringida, para pocos, para los más favorecidos, y de espaldas a la sociedad. Esta decisión política se plasmó claramente en la "Noche de los bastones Largos". Creemos que cada modelo económico y social tiene como correlato un modelo de Universidad, y por tanto un modelo de intervención.<sup>1</sup>

En este sentido, desde la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación a partir de 2016 se impulsaron propuestas de generación y promoción de acciones que "profundicen la función social de las instituciones universitarias". Asimismo se acuño el concepto de Compromiso Social Universitario (CSU) para redefinir las propuestas de acción, las convocatorias abiertas y las de fortalecimiento de aéreas de gestión.

El CSU busca promover y fortalecer la participación de los universitarios en actividades voluntarias y solidarias que realicen en sus comunidades. Se busca la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la identificación y solución de problemáticas comunitarias promoviendo el compromiso social en los futuros profesionales, a través de la comprensión de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología. De esta forma se busca que la producción de conocimiento se de en función de las problemáticas y demandas genuinas que surgen en la vinculación de la Universidad con la sociedad, por lo que debe realizarse en el marco de un proceso dialéctico entre ambas para que se enriquezcan

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Es fácil notar la diversidad de posiciones que existe en relación con el modo en que la universidad encarna el compromiso social, el espacio/tiempo y las políticas mediante las cuales se concreta la extensión, los actores autorizados para hacerlo y el sentido ético/político de esta práctica" (Menéndez, 2013: 22).

mutuamente nutriéndose con nuevos conocimientos y nuevos problemas a investigar<sup>2</sup>. En este sentido, se considera a la universidad como un actor más en la construcción del conocimiento y no como el único protagonista de esta construcción. Esta metodología de generación de nuevas formas de acción y conocimiento capaz de asociar lo académico y lo comunitario, demanda una revalorización de esta función. Como nos lo plantean Cecchi y otros (2013): "Hoy, más que nunca, el involucramiento de las Universidades debe ser protagonizado por universitarios con sólida formación, comprometidos con el bien común, solidarios, con un profundo sentido ético y capaces de integrar equipos con una formación que les posibilite dar cuenta de fenómenos multidimensionales."<sup>3</sup>

Para Menéndez y Tarabella (2016), el compromiso social se traduce en acciones y territorios determinados, en trabajo conjunto con actores determinados. De esta forma, se ponen en diálogo conocimientos científicos con saberes presentes en los espacios sociales en donde se trabaja. En este diálogo la Universidad se enriquece y fortalece académicamente, pudiendo a su vez, pensar y repensar sus políticas de crecimiento institucional<sup>4</sup>.

Mediante estas acciones "...se logran claros beneficios para la formación individual como para la comunidad en la que se interviene, promoviendo la integración social con el fin de transformar la realidad en pos de la inclusión, profundizar el desarrollo local y abrir los recursos en poder de la comunidad. Todo ello mediante el trabajo interdisciplinario, intersectorial y participativo..."<sup>5</sup>.

Esto nos conduce a pensar en la función social de la Universidad, función que conforma una de las múltiples dimensiones para pensar la vinculación entre extensión y docencia. La dimensión social implica que se debe reconocer a la Universidad como una institución social en relación dialéctica con el espacio social en el que se inserta, en la medida que lo construye y es construido por ese espacio. En este sentido, la integración de las prácticas de extensión en la currícula académica, ocupa un lugar preponderante. Al decir de Camilloni, "los estudiantes construyen conocimientos estratégicos o condicionales que implican saber por qué, dónde, cuándo y cómo se utilizan esos conocimientos, elaborados, particularmente, en relación con situaciones, casos, problemas o proyectos tal y como se encuentran en la vida real."<sup>6</sup>

La meta que debemos proponernos es entonces, el desarrollo de los medios para que tanto estudiantes, como docentes, puedan no sólo apropiarse de las prácticas de extensión

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fuente Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°692/12

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cecchi, Néstor y otros (2013). El Compromiso Social de la Universidad Latinoamericana del Siglo XXI: entre el debate y la acción. Buenos Aires, IEC – CONADU. Páginas 109 y 110.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Menéndez, G. y Tarabella, L. (2016). El aprendizaje experiencial: una práctica de innovación que se afianza en la Universidad Nacional del Litoral. En *Revista +E versión digital*, (6), pp. 52-59. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> García, O. y Galli, G. (2016). El aprendizaje y servicio como realización de la extensión universitaria. El caso de las Prácticas Sociales Educativas en la Universidad de Buenos Aires. En *Revista* +*E versión digital*, (6), pp. 60-67. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Camilloni, A. (2013). La inclusión de la educación experiencial en el currículo universitario. En Menéndez, G. y otros, *Integración docencia y extensión. Otra forma de aprender y de enseñar*, Santa Fe: Ediciones UNL. Páginas 11 y 12.

universitaria, sino fortalecerlas y profundizarlas, consolidándolas a través de procesos de curricularización.

Es así, que la extensión universitaria promueve un diálogo permanente tanto con el Estado como con la sociedad civil y sus organizaciones, estableciendo también un vínculo entre estas instancias, lo que le brinda una pertinencia social sin igual. Además, pensar la extensión desde una óptica en vinculación con la docencia posibilita el intercambio de saberes entre la sociedad y la academia, generando mayores y más variadas herramientas para la comprensión e intervención social. Por supuesto que, como se desprende de lo anterior, es necesario también pensar en la integración entre extensión e investigación, ya que de esta relación se desprende la construcción de conocimientos en concordancia con diferentes actores, de diversos ámbitos. Esto posibilita la definición de nuevas líneas de investigación, nuevas orientaciones en la ejecución de proyectos de ciencia aplicada y en la apropiación social de los resultados alcanzados.<sup>7</sup>

Por todo esto, creemos fuertemente en la necesidad de que esta integralidad entre las diferentes funciones sustantivas de las Universidades, se vea reflejada en los planes de desarrollo institucional que las instituciones, en base a su autonomía, se piensan en base a sus características propias y pautas estratégicas de avance.

Durante los años 2016 y 2017, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la SPU, se llevaron a cabo las convocatorias anuales "Compromiso Social Universitario", donde se financiaron la ejecución de propuestas de equipos universitarios que planteaban el abordaje de una problemática social en un territorio especifico. Asimismo, durante el año 2017, se realizó la Convocatoria "Sinergia", cuyo objetivo era Fortalecer las capacidades actuales, y/o generar nuevas capacidades en áreas determinadas o programas institucionales, mediante acciones orientadas a la realización de prácticas sociales-educativas en las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, promoviendo el desarrollo estratégico y articulado al interior y exterior de cada institución universitaria, como también tender a su curricularización, reconocimiento académico y jerarquización. En dicha Convocatoria se presentaron 38 proyectos institucionales de distintas instituciones universitarias, de los cuales fueron seleccionados para ser financiados 26.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En el plenario de la Red de Extensión Universitaria que se llevó a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en Agosto de 2011, se consensuaba en torno siguiente concepto de extensión: "Entendemos la extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal; se materializa a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa. La extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación, debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares." Extraído del Acuerdo Plenario N° 811/12, Consejo Interuniversitario Nacional.

## **UNIVERSIDADES SOCIALMENTE COMPROMETIDAS**

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, invita a las casas de altos estudios de gestión pública que lo deseen, a incorporar las prácticas sociales educativas en los planes de estudios de las carreras de grado y posgrado. De este modo, en el marco de su autonomía, podrán determinar cuáles son las que consideran relevantes, e introducirlas a la currícula como requisito necesario para la obtención del título universitario. Cabe aclarar que mediante la Resolución Ministerial N° 233 del 7 de febrero de 2018, el Ministro de Educación realizó esta invitación a las Universidades públicas del todo el país. Descargar Resolución. También, en el mismo sentido, mediante la Resolución Ministerial (N° 2405 del 12 de mayo de 2017 – Descargar Resolución) se propuso a las instituciones universitarias pertenecientes al sistema universitario nacional que en el marco de su autonomía, puedan incorporar información que sirva de suplemento al título universitario de las carreras de pregrado y grado, la que deberá ser incorporada en el certificado analítico del graduado.

En este sentido se propone la realización del Programa UNIVERSIDADES SOCIALMENTE COMPROMETIDAS con el objetivo de brindar la herramienta necesaria para que las instituciones universitarias puedan fomentar la participación de los estudiantes en la identificación, intervención concreta de problemáticas sociales, económico/productivas y culturales en el territorio de su influencia; la atención, diagnóstico, análisis y propuesta de solución de casos que provengan del entorno social; y la formulación de proyectos de base social que promuevan el compromiso de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología en los futuros profesionales.

Cabe destacar, que son cada vez más las Universidades de gestión pública que han incorporado la necesidadad de este tipo de prácticas en sus currículas.

A través de esta propuesta, el Ministerio de Educación enfatiza el impulso de nuevas definiciones curriculares, y de prácticas didácticas y pedagógicas innovadoras que permitan a la comunidad universitaria seguir fortaleciendo sus lazos con la comunidad, en especial con aquellos sectores excluidos y vulnerados socialmente.

#### **OBJETIVOS**

## **Objetivo General**

Generar las herramientas necesarias para iniciar o profundizar acciones para que las instituciones universitarias hagan efectivo el objetivo de la Resolución Ministerial N° 233 del 7 de febrero de 2018.

## Objetivos específicos

- Fomentar la realización de proyectos de cátedra con base en las PSE.
- Incentivar la creación de convocatorias Internas de proyectos que tiendan a la curricularización de las PSE y que sean reconocidas por la institución universitaria.
- Incentivar la participación en convocatorias externas de proyectos que tiendan a la curricularización de las PSE y que sean reconocidas por la institución universitaria.
- Generar instancias de articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para el desarrollo de proyectos que pasibles de ser reconocidos para la curricularización de las PSE.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones cuya temática se vincule con la integralidad de las funciones sustantivas universitarias, es decir acciones socialmente pertinentes que contribuyan en la articulación de docencia, extensión e investigación.

#### **DESTINATARIOS**

La Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) impulsa la mencionada convocatoria por intermedio de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, e invita a todas las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, a participar en la presentación de proyecto de la presente convocatoria.

# PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas serán presentadas por las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales. Se podrá presentar un (1) proyecto por institución.

En particular, el proyecto deberá contar con un plan de desarrollo de actividades a financiar con la presente convocatoria respecto a los primeros DOCE (12) meses de la planificación, y especificará los objetivos general y específicos, metas y actividades con propuestas de indicadores de avance e impacto.

Las propuestas deberán estar construidas en base a un diagnóstico de la situación de cada universidad y enfocadas a reforzar la jerarquización y curricularización de las Prácticas Sociales Educativas (PSE).

Resulta menester destacar la importancia de la vinculación de las acciones de PSE con organizaciones sociales locales y regionales que llevan adelante distintas tareas en el territorio.

Es importante recalcar que en esta oportunidad, la evaluación y aprobación de los proyectos será un proceso mediante el cual los mismos serán evaluados a medida que sean cerrados dentro del sistema SIU habilitado a tales efectos. El sistema estará abierto el tiempo que dure la

convocatoria, pudiendo, las instituciones, cargar y modificar los proyectos en la medida que la comisión evaluadora solicite reformulaciones cuando correspondan, para la mejor realización de los proyectos.

La dinámica de evaluación está pensada para generar una instancia de intercambio entre instituciones y evaluadores, teniendo en cuenta que se podrán financiar todos los proyectos presentados (siempre y cuando sean aprobados al finalizar el proceso de intercambio). De este modo, se podrá financiar SOLAMENTE un proyecto por institución universitaria pública, con un monto máximo acorde a la cantidad de estudiantes por institución<sup>8</sup>.

#### **PLAZOS**

La carga de los proyectos deberá realizarse a través del formulario de carga online disponible en la página web <u>USC.siu.edu.ar/2018</u>

El formulario se encontrará disponible entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2018.

Una vez finalizada la carga online se deberán generar el comprobante específico para ser firmado holográficamente por el Rector/a de la institución y deberá ser cargado al sistema en una segunda instancia mediante el usuario administrador. Una vez completada esta segunda etapa, se deberá dar aviso al área de CSU mediante un correo electrónico a usc@educacion.gob.ar

#### CONFORMIDAD

Todas las instituciones que participen en esta convocatoria aceptan las bases para la selección de proyectos de Fortalecimiento de Prácticas Sociales Educativas. El rector o rectora deberá firmar un Acta Compromiso en la que la Institución Universitaria se compromete a generar los mecanismos necesarios para reconocer e incluir en la currícula académica las PSE. Asimismo, deberá avalar el proyecto mediante la firma del formulario de inscripción.

En caso de existir acciones conjuntas con organizaciones externas a la universidad se deberá contar con el aval de la máxima autoridad de dicha institución, mediante la firma de un acta compromiso que se deberá cargar en el sistema junto con el proyecto para su evaluación.

La selección y las resoluciones de la Comisión que evaluará los proyectos, no serán susceptibles de recurso alguno. Cabe aclarar que, en caso de ser necesario, el Área podrá solicitar a las Instituciones Universitarias modificaciones en los proyectos de acuerdo a lo que soliciten los evaluadores.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se tomará como fuente, la base de datos estadística del año 2016 con la que cuenta la Secretaría de Políticas Universitarias.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

Las propuestas deberán formalizarse de acuerdo con la elección de una o más líneas de acción que se describen a continuación, las cuales son enunciativas y no excluyentes:

• **Proyectos de cátedra**: reconocimiento y curricularización de las PSE ya existentes llevadas adelante por cátedras. Incorporación, reconocimiento y curricularización de las PSE en cátedras que no posean este tipo de acciones previamente.

Los proyectos tendrán por objeto la integración las acciones de extensión al proceso de enseñanza – aprendizaje.

#### Se valorará positivamente:

- o el tratamiento contenidos temáticos propios de la currícula de la/s asignaturas/s involucradas en el Proyecto. Para tal fin se deberá adjuntar el programa de estudios de la asignatura-
- o la participación del 50 % de la matrícula estudiantil de la/s asignatura/s involucradas en el Proyecto.
- o se constituya como recurso pedagógico en la planificación de la materia; Los proyectos deberán ser acompañados por la conformidad expresa de la/s institución/es involucradas en el Proyecto, como así también el aval de la Unidad Académica a la que pertenece la asignatura.
- Convocatorias Internas de proyectos curricularizables: fortalecer convocatorias internas existentes y fomentar la creación de nuevas convocatorias que tiendan a la curricularización de las PSE.
- Convocatorias externas de proyectos curricularizables: fomentar el acceso a convocatorias externas que tiendan a la curricularización de las PSE y que sean reconocidas por la institución universitaria.
- Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): generar proyectos desde la institución universitaria en articulación con OSC (sindicatos, organismos públicos, universidades de gestión privada, etc.) que sean reconocidos para la curricularización de las PSE. Dichos proyectos deberán contar con el tramite interno pertinente de la Institución Universitaria. También deberán realizar acciones concretas en un trabajo dialéctico entre Universidad y Territorio, que tienda a fortalecer la vinculación social de los futuros graduados de la casa de altos estudios.
- **Proyectos de Investigación**: podrán utilizarse fondos para el inicio, complemento o divulgación de investigaciones cuya temática se vincule con la integralidad de las funciones sustantivas universitarias, es decir acciones socialmente pertinentes que contribuyan en la

articulación de docencia, extensión e investigación, con el eje puesto en las prácticas sociales educativas. La Convocatoria a proyectos de Investigación/acción participativa tiene como finalidad vincular a los espacios de producción de conocimiento con los espacios en los que ese conocimiento se pone en práctica. Los proyectos deberán vincular los ámbitos de producción del conocimiento con los espacios en los que ese conocimiento se aplicará, además de incentivar la investigación científica con fines de relevancia social. También deberán articular el campo académico científico con el ámbito social en la producción de conocimiento.

• Otras: Propuesta que deberá contar con una fundamentación detallada que incluya el alcance y los destinatarios de la misma, justificando su realización en el marco de los objetivos de esta convocatoria.

## **CAPACITACIÓN**

#### 1- Gestión de las Instituciones

Cabe aclarar que mediante la Resolución Ministerial 2405 del 12 de mayo de 2017 se propuso a las instituciones universitarias pertenecientes al SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL que en el marco de su autonomía, puedan incorporar información que sirva de SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO de las carreras de pregrado y grado, la que deberá ser incorporada en el CERTIFICADO ANALÍTICO del graduado. El mismo está concebido como información adicional al título en cuestión, pudiendo incorporar toda aquella que esté referida al desarrollo de actividades relacionadas con las funciones: académica, investigación, extensión universitaria o transferencia tecnológica y toda otra que a juicio de la institución resulte relevante para la comprensión de la real trayectoria del graduado. De esta forma se considera que esta certificación puede ser útil a los graduados, ante un eventual empleador; los concursos académicos de becas nacionales y/o internacionales e incluso la admisión para iniciar estudios de posgrados en el país y/o en el extranjero que requieren información adicional que permita describir mejor el perfil del graduado de modo concreto, más allá de las actividades profesionales incluidas en el plan de estudios de la carrera universitaria concluida. En función de ello, se entiende conveniente que el certificado analítico contenga información de la real trayectoria del graduado.

#### 2- Prácticas sociales educativas:

Existen Universidades e Institutos Universitarios en las que ya se trabajan las PSE y poseen áreas específicas ya establecidas. Pero no todo el sistema universitario ha desarrollado estas áreas, e incluso en algunas instituciones en las que existe, no se han desarrollado las pautas necesarias para la curricularización de dichas prácticas.

Es una realidad que nuestro país posee un sistema universitario robusto, que permite el acceso a la educación superior de calidad a millones de compatriotas. Ahora bien, también es real que ese sistema lejos de ser homogéneo, cobija instituciones con disímiles realidades, sobre todo en cuanto a cantidades de estudiantes se refiere. Esa heterogeneidad, que podría ser una debilidad del sistema universitario nacional, es en realidad lo que le confiere su excelencia y alcance, y lo que permite que de él surjan profesionales de altísima calidad.

En el marco de las capacitaciones se brindará una específica para el fortalecimiento de las áreas universitarias de PSE llevada adelante por la SPU y especialistas de la REXUNI.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las Comisiones de Evaluación para la selección de proyectos presentados, ejercerán sus funciones de acuerdo con los criterios de ponderación que a continuación se detallan:

#### 1. Pertinencia

- Concordancia entre el diagnóstico realizado y el plan de desarrollo propuesto.
- Respeto a las líneas descriptas en la presente resolución.
- Composición heterogénea del equipo (se valorará la participación de docentes, investigadores, extensionistas, estudiantes, no docentes, graduados, actores sociales, culturales, institucionales, organizacionales, entre otros).

#### 2. Antecedentes normativos

• Existencia de toma de decisiones escritas por órganos de la Universidad sobre la creación de instancias de curricularización de las PSE o equivalentes. Se deberán adjuntar copia de la normativa.

#### 3. Relevancia

- Especificar los aportes del proyecto al fortalecimiento del sistema de PSE y su curricularización, identificando las nuevas acciones que anteriormente no eran desarrolladas y se posibilitan mediante la actual convocatoria.
- Identificar criterios e indicadores de calidad para la jerarquización y curricularización de la función.

#### 4. Sustentabilidad

• La capacidad para lograr vínculos con organizaciones de la sociedad civil y/o organismos públicos, entre otros, que aporten a fortalecer las capacidades de las prácticas sociales-educativas.

• Capacidad para sostener en el mediano y largo plazo las acciones planteadas del proyecto presentado.

#### 5. Consistencia

• Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: coherencia entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos, indicadores y resultados esperados.

#### **MONTO A FINANCIAR**

Contamos con la posibilidad (siempre y cuando los proyectos sean aprobados) de **financiar un proyecto por institución universitaria pública**, con un monto máximo a financiar de acuerdo a la cantidad de estudiantes por institución. Este dato será tomado de la estadística del año 2016 realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias. El monto máximo por proyecto estará estipulado en base a la clasificación de las instituciones universitarias según cantidad de estudiantes de la siguiente manera:

- Instituciones con menos de 20.000 estudiantes: el monto máximo por proyecto será de hasta \$200.000.
- Entre 20.001 y 40.000 estudiantes: el monto máximo por proyecto será de hasta \$330.000.
- Entre 40.001 y 100.000 estudiantes: el monto máximo por proyecto será de hasta \$490.000.
- Más de 100.001 estudiantes: el monto máximo por proyecto será de hasta \$600.000.

Oportunamente se informará cuáles instituciones corresponden a cada categoría.

Se valorará con especial atención la adecuación del monto solicitado a la necesidad del proyecto, a los requisitos de presentación, al objetivo generar de la convocatoria, a las líneas de acción previstas, a los criterios de evaluación, entre otras consideraciones.

#### PRESUPUESTO

#### Rubros de financiamiento

El monto total de financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada. Los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán corresponder con los incisos y rubros establecidos en el cuadro Anexo II.

#### Gastos no admitidos

No se admitirán en los presupuestos gastos que no estén contemplados dentro de los incisos y rubros detallados previamente. No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes incisos y rubros:

- **1. Gastos en personal:** 1.1. Personal permanente, 1.2. Personal temporario, 1.3. Servicios extraordinarios, 1.4. Asignación familiares, 1.5. Asistencia social al personal, 1.6. Beneficios y compensaciones y 1.7. Gabinete de autoridades superiores.
- 3.1. Servicios no personales Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos. otros.

#### Distinción según tipo de gasto

La formulación de los presupuestos deberá distinguir el monto total en Gastos Corrientes y Gastos de Capital que suman los rubros solicitados, según corresponda, de acuerdo al cuadro establecido en los "Rubros Financiables".

#### Porcentajes máximos por rubros

Los incisos y rubros detallados a continuación deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno, según la siguiente distribución.

Se podrá solicitar, en cada proyecto:

- Hasta 20% del monto total en: 2.5.6 Bienes de consumo Productos químicos, combustibles y lubricantes - Combustibles y lubricantes
- Hasta 20% del monto total en: 3. Servicios no personales (incluye: 3.7. Pasajes y viáticos y 3.9.1. Otros servicios – Servicio Ceremonial).
- Hasta 20% del monto total en: 5.1.3. Transferencias Becas.

Los incisos y rubros no especificados en este apartado, no poseen un límite de porcentaje para su presentación en los presupuestos.

#### Criterios de formulación de presupuestos

Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la SPU. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.

Los gastos en combustible deberán ser moderados y adecuadamente justificados. No obstante de no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los productos finales y el costo, especialmente al tratarse de fondos públicos.

Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requieran ajustar los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada o no, a criterio del Área de Compromiso Social Universitario. No se podrá efectuar más de una (1) solicitud de re adecuación presupuestaria. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto.

## **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Se creará una Comisión de Evaluación ad hoc para dicha convocatoria conformada con especialistas de relevancia en la temática, el Área de CSU dispondrá en cantidad y características a dicha comisión. La comisión podrá disponer que el proyecto aprobado sea financiado con una adecuación del presupuesto solicitado, justificando dicha disposición.

#### **MONITOREO**

La Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, a través del Área de Compromiso Social Universitario podrá disponer, en colaboración con cada Universidad, de técnicos y/o expertos que realizarán el seguimiento en el territorio de los proyectos seleccionados y financiados.

En caso de necesidad, los proyectos deberán responder a solicitudes extra a los informes ya mencionados en distintos formatos (fotográfico, audiovisual, documental, textos, etc.).

Se autorizarán gastos previos a la transferencia de fondos, a partir de la fecha de la resolución de la citada Secretaría que aprueba los proyectos seleccionados para su financiamiento.

Se considerará la evaluación favorable que arrojen el informe técnico de avance y el final con su respectiva rendición de cuentas como antecedentes para futuros financiamientos.

# **INFORMES TÉCNICOS**

Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, presentarán obligatoriamente un Informe de Avance a los SEIS (6) meses de ejecución y un informe técnico al cumplir los DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los fondos, a través del Gestor de informes de la Plataforma SIU. Dichos informes deberán ser acompañados por materiales gráficos y/o audiovisuales.

Toda publicación que se realice en el marco del proyecto deberá llevar el logo de la SPU.

#### **RENDICIONES DE CUENTAS**

El Informe Final deberá enviarse con la correspondiente rendición de cuentas, conforme lo dispuesto por la Resolución SPU N° 2260/10. Dichos informes deberán ser acompañados por materiales gráficos y/ o audiovisuales. Toda publicación que se realice en el marco del proyecto deberá hacer mención y llevar el logo de la SPU.

## **ACEPTACIÓN**

Todos los participantes aceptan las Bases y Condiciones para la selección de proyectos de la Convocatoria "Universidades Socialmente Comprometidas". La selección de los proyectos y las resoluciones de la Comisión no serán susceptibles de recurso alguno.

El Área de Compromiso Social Universitario comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

## **DESLINDE RESPONSABILIDADES MINISTERIO**

El Ministerio de Educación de la Nación se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. El Ministerio de Educación de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

#### **SEGURO**

Las Universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

## **CONDICIONES DE DIFUSIÓN**

Las Universidades se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la SPU, como también la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

# **CONSULTAS TÉCNICAS**

La información adicional sobre los proyectos a presentar y el proceso de selección podrá ser obtenida del Área de CSU de la DNDUyV, por correo electrónico a: <a href="mailto:usc@educacion.gob.ar">usc@educacion.gob.ar</a>, por teléfono al (011) 4129-1000 (internos 6307 / 6433 / 6083 / 6072), o personalmente en Av. Santa Fe N° 1548, piso 11º Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-